



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2019-AL/MDP

Pativilca, 04 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El **MEMORÁNDUM N° 3262-2019-RPBO-GM/MDP**, 04 de octubre del 2019 de la Gerencia Municipal y el **Informe N° 0205-2019-SGPPR/MDP** de fecha 04 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, referido a las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de setiembre del 2019, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Decreto Supremo N°304-2012-EF- Texto Único Ordenado de la Ley N°28414 "Ley General del Sistema Presupuesto, establece:

En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, artículo 6° La Oficina de Presupuesto de la Entidad La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Artículo 40° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...), Por ello se adjunta al presente y se remite las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de setiembre del 2019.**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2011, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que señala deberá formalizarse **dentro de los 10 días siguientes de vencido** el respectivo mes siguiente, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 al artículo 40°, inc. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad

Que, mediante **INFORME N° 0205-2019-SGPPR/MDP**, de fecha 04 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización informa sobre Modificaciones en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de setiembre de 2019.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, mediante **MEMORANDUM N° 3262-2019-RPBO-GM/MDP**, de fecha 04 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal solicita realice la Proyección de la Resolución de Alcaldía, para la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de setiembre de 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, tipo 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de setiembre del 2019, conforme anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas en el mes de setiembre del 2019 las mismas que se adjuntan al presente: 0129, 0130, 0131, 0132, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Gado Sarmiento
ALCALDE